

SCI-1169-2020

Comunicación de acuerdo

- Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
- Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia
- Máster Marco Vinicio Alvarado Peña
Profesor Asociado Intermedio en la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial
- De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional
- Asunto:** **Sesión Ordinaria No. 3187, Artículo 7, del 26 de agosto de 2020. Nombramiento de Representante Académico, para llenar una vacante titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“Artículo 12

El CIRE está integrado por:
 - a. *El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*
 - b. *Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional, por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos.*
 - c. *El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz pero sin voto. Además, será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)”*
2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional”, en lo que interesa el Artículo 54 dice:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3187 Artículo 7, del 26 de agosto de 2020

Página 2

“Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado.

En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-500-2020, del 03 de agosto de 2020, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para llenar un puesto vacante de Miembro Académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE); debido a que, al Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Profesor de la Escuela de Producción Industrial se le vence su nombramiento el 30 de setiembre del 2020.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-988-2020, con fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita realizar la publicación de la convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar una vacante en el puesto de Representante Académico Titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio sin referencia, con fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, MBA., Profesor de la Escuela de Producción Industrial, dirigido al Consejo Institucional, en el cual expresa su interés en participar en el concurso, para ocupar la vacante de un Representante Académico Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio sin referencia, con fecha 06 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Francisco Monge Romero, M.Sc., Profesor Asociado de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido al Consejo Institucional, en el cual presenta postulación, para llenar la vacante en el puesto de Representante Académico Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3187 Artículo 7, del 26 de agosto de 2020

Página 3

5. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio sin referencia, con fecha 07 de agosto de 2020, suscrito por el Master Marco Vinicio Alvarado Peña, Profesor Asociado Intermedio en la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, dirigido al Consejo Institucional, quien presenta postulación para participar en la elección de la vacante de un Representante Académico Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
6. A la fecha del cierre de la Convocatoria, se cuenta con la participación del Prof. Diógenes Álvarez Solórzano, del Prof. Francisco Romero Monge y del Prof. Marco Vinicio Alvarado Peña, quienes reúnen los requisitos para integrar el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por lo cual se eleva al Pleno la propuesta.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Master Marco Vinicio Alvarado Peña, como Miembro Académico Titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente; a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta el 30 de setiembre de 2023.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Nombramiento - Titular - Académico - CIRE

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Prof. Diógenes Álvarez Solórzano, Escuela de Producción Industrial
Prof. Francisco Romero Monge, Escuela de Ingeniería Forestal

ars